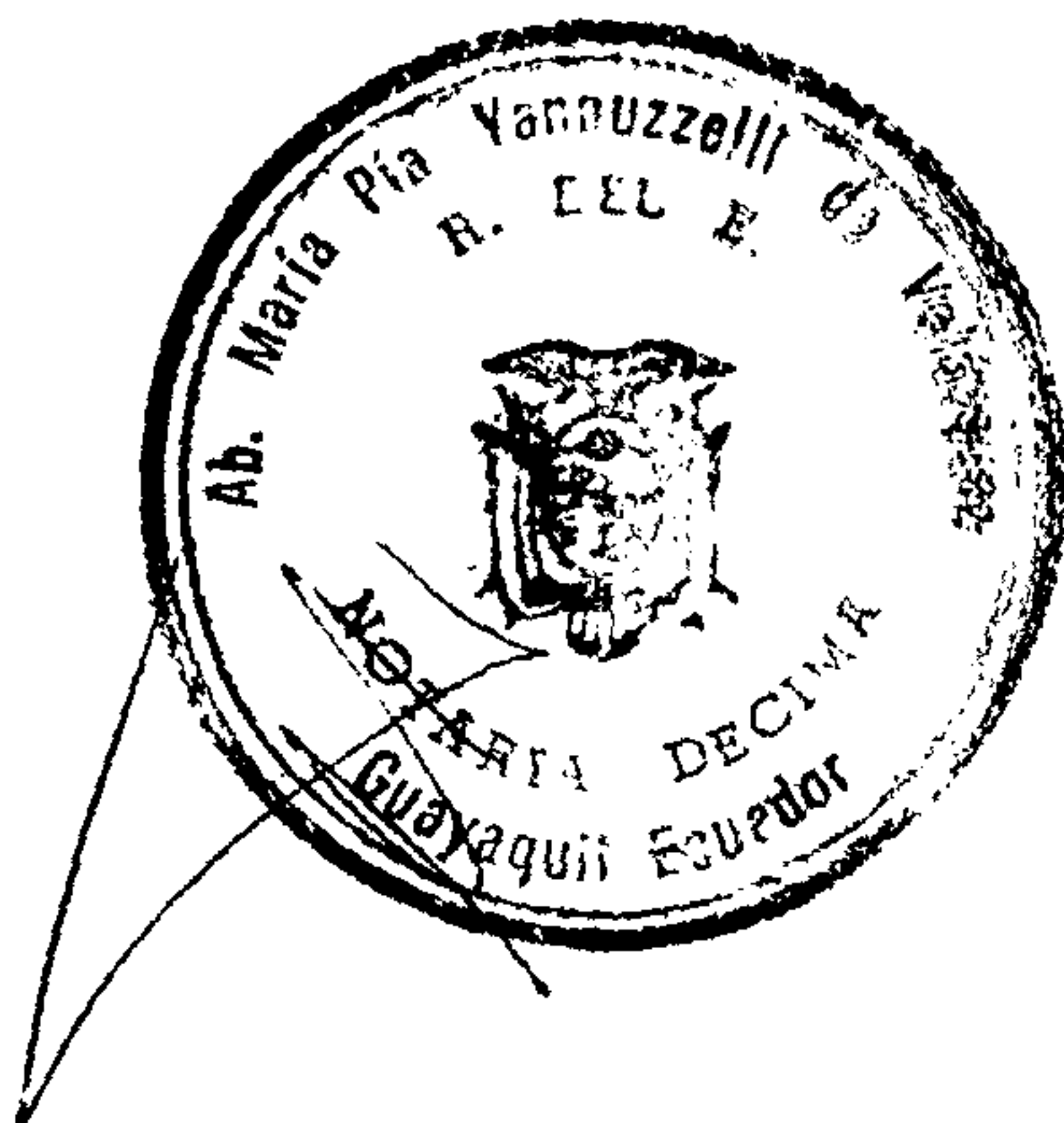


Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

0500012



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA CEXACHRISFREI
C.A.-----
CUANTIA: USD \$ 600.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día diez de Mayo del año dos mil uno, ante mí,
**ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL
CANTON GUAYAQUIL,** comparece el Ingeniero **CARLOS FREIRE SANCHEZ,** quien declara ser
de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, en su calidad de
GERENTE GENERAL de la Compañía **CEXACHRISFREI C.A.,** según consta de la copia de su
nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, quien comparece en funciones
prorrogadas, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas,
celebrada el veinte de Marzo del año dos mil uno, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer
doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y
voluntaria, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la
Compañía **CEXACHRISFREI C.A.,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la
presente Escritura Pública el Ingeniero Carlos Freire Sánchez, Gerente General y por tanto
representante legal de la Compañía **CEXACHRISFREI C.A.,** quien comparece en funciones
prorrogadas, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de
Accionistas celebrada el veinte de Marzo del año dos mil uno, conforme consta de la copia de su
nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la
presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el siete de Marzo de mil
novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve

de Octubre de mil novecientos noventa, se constituyó la Compañía **CEXACHRISFREI C.A.**, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES.- B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el nueve de Julio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CEXACHRISFREI C.A.**, en sesión celebrada el veinte de Marzo del año dos mil uno, resolvió lo siguiente: C.Uno.- Convertir el capital y las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; C.Dos.- Anular los Títulos de Acciones de la compañía existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; C.Tres.- ~~Aumentar el Capital Social de~~ la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C.Cuatro.- Reformar el Estatuto Social de la compañía en su artículo Quinto; y, C.Cinco.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Carlos Freire Sánchez, en su calidad de Gerente General de la Compañía **CEXACHRISFREI C.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinte de Marzo del año dos mil uno, declara:

UNO.- Que se convierten el capital y las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; DOS.- Que se anulan los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; TRES.- Que el Capital Social de la compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

10000 2

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CEXACHRISFREI C.A., CELEBRADA EL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil uno, a las 09h00, en las calles Víctor Manuel Rendón 301 y Córdova, se reúnen los accionistas de la compañía: el Ingeniero **CARLOS FREIRE SANCHEZ**, propietario de mil doscientas cincuenta acciones, quien asiste además en su calidad de Gerente General de la compañía; el Economista **XAVIER FREIRE ALPRECHT**, propietario de mil doscientas cincuenta acciones, quien asiste además en su calidad de Presidente de la compañía; el señor **CARLOS FREIRE ALPRECHT**, propietario de mil doscientas cincuenta acciones; y, el señor **CHRISTIAN FREIRE ALPRECHT**, propietario de mil doscientas cincuenta acciones.- Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Social de la Compañía.- Estando presentes todos los accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del Capital Social de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO: Convertir el capital y las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, anular los Títulos existentes y emitir nuevos Títulos de Acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías;

SEGUNDO PUNTO: Aumentar el Capital Social de la Compañía, de tal manera que el nuevo capital social sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

TERCER PUNTO: Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y,

CUARTO PUNTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por el Economista Xavier Freire Alprecht, en calidad de Presidente; y, como Secretario actúa el Gerente General, Ingeniero Carlos Freire Sánchez.-

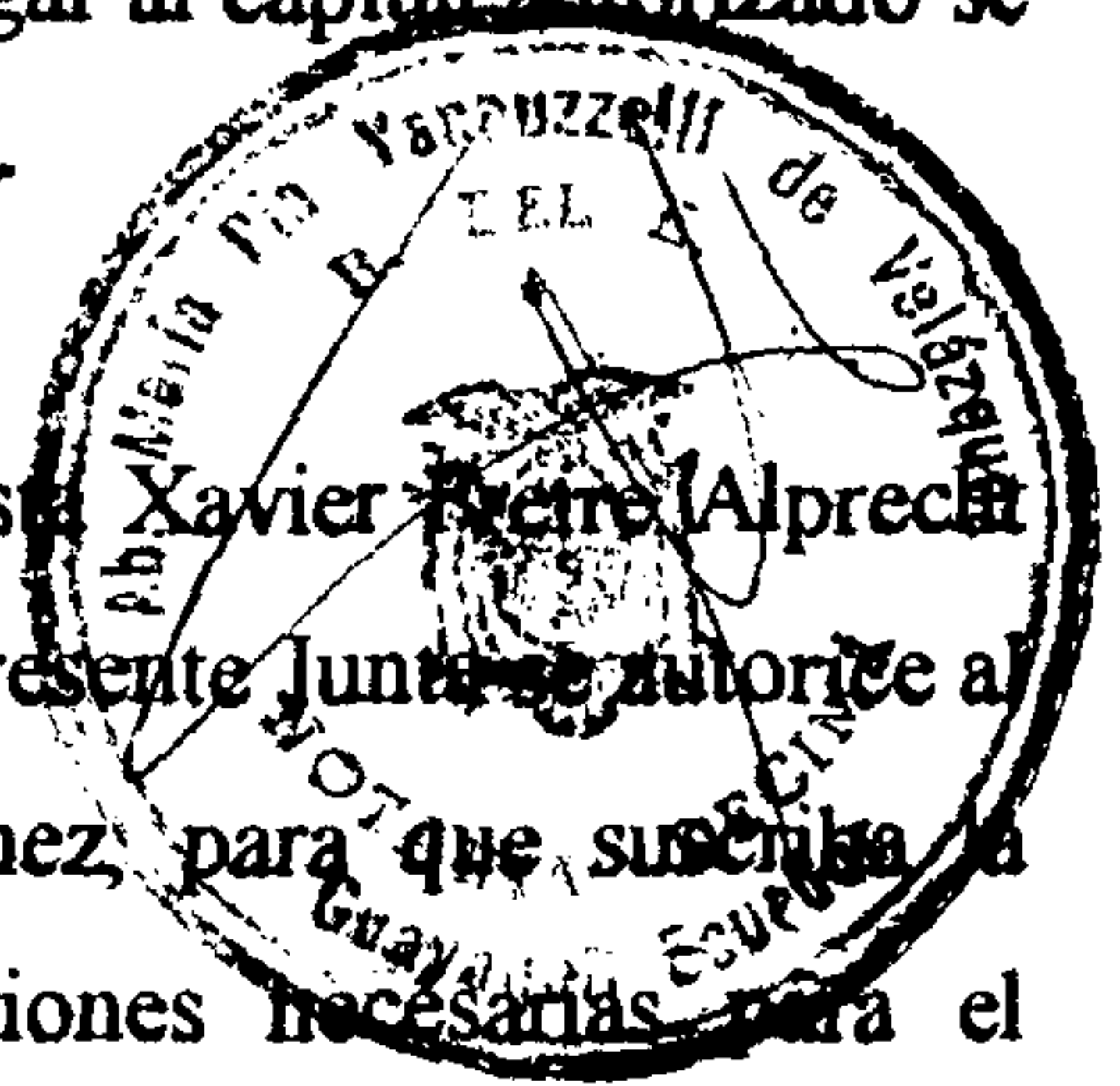
Habiendo el Secretario constatado que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.-

Toma la palabra el Economista Xavier Freire Alprecht y manifiesta que en consideración a que las nuevas disposiciones de la Superintendencia de Compañías establecen que el capital social de las compañías sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, propone que se conviertan el capital y las acciones existentes de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América; adicionalmente, propone que se aumente el capital al mínimo exigido para las compañías anónimas, esto es, a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, efecto para el cual se deberá establecer que cada una de las acciones tendrá un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.- Por tanto, la presente Junta deberá resolver además, la anulación de los Títulos de Acciones existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América que contendrán las acciones numeradas de la cero cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. Continúa el Economista Xavier Freire Alprecht y propone que se efectúe tal aumento de capital, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el nuevo capital social de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que se fije el capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

A continuación, solicita la palabra el Ingeniero Carlos Freire Sánchez y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital, es necesario reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para llegar al capital autorizado se cumplirá con los requisitos determinados en la Ley de Compañías.”.-

Por último y con relación al cuarto del orden del día el Economista *Xavier Freire Alprecht* manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados, propone a la presente Junta se autorice al *Gerente General de la Compañía, Ingeniero Carlos Freire Sánchez*, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-



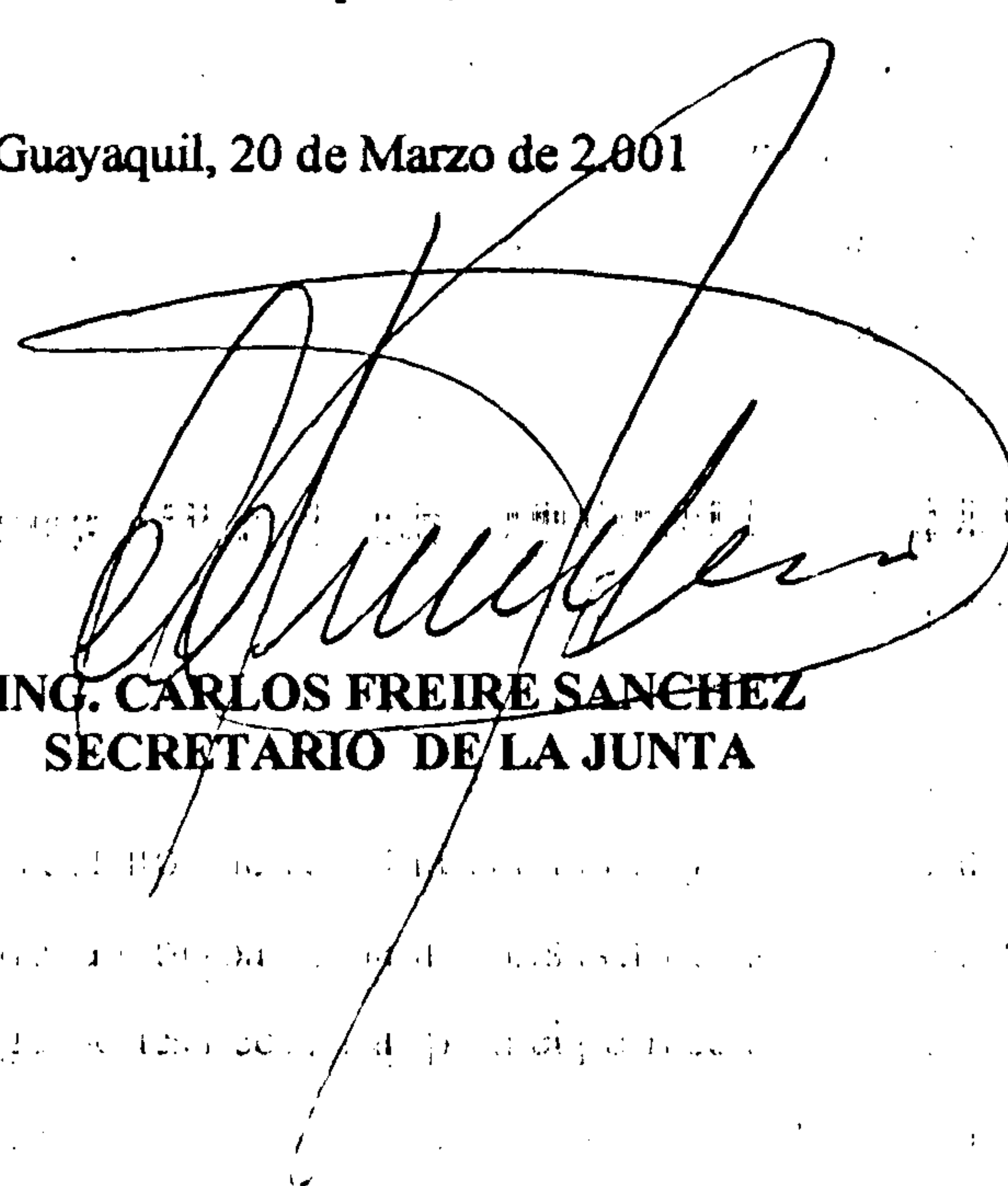
Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: **PRIMERO:** Convertir el capital y las acciones de la Compañía existentes de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, fijar su valor en cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **SEGUNDO:** Anular los Títulos de Acciones de la Compañía existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERO:** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar como Capital Autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUARTO:** Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la cinco mil uno a la veinte mil inclusive y serán suscritas de la siguiente manera: a) el Ingeniero Carlos Freire Sánchez suscribe tres mil setecientas cincuenta acciones; b) el Economista Xavier Freire Alprecht suscribe tres mil setecientas cincuenta acciones; c) el señor Carlos Freire Alprecht suscribe tres mil setecientas cincuenta acciones; y; d) el señor Christian Freire Alprecht suscribe tres mil setecientas cincuenta acciones.- Todas las acciones serán pagadas en un cien por ciento en numerario al momento de su suscripción; **QUINTO:** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: “**ARTICULO QUINTO:** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , para llegar al capital autorizado se cumplirá con los

requisitos determinados en la Ley de Compañías.”; y, SEXTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 10h30.- f) Econ. Xavier Freire Alprecht, Presidente; f) Ing. Carlos Freire Sánchez, Gerente General-Secretario; f) Carlos Freire Alprecht; f) Christian Freire Alprecht.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 20 de Marzo de 2001



ING. CARLOS FREIRE SANCHEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 7 de Febrero de 1.996 ✓

Señor
CARLOS FREIRE SANCHEZ ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía CEXACHRISFREI C.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted, Gerente General de la compañía por el lapso de cinco años ✓

A usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además dirigirá como primer administrador las actividades de la compañía, y demás atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la misma.

CEXACHRISFREI C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil abogado Piero Aycart Vincenzini el día 7 de Marzo de 1.989/e inscrita de fojas 33.973 a 33.988, No. 11.228 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 17.636 del Repertorio el día 29 de Octubre de 1.990 ✓

Atentamente,

Maria Luisa Coronel
Srta. María Luisa Coronel Pizarro
Secretaria ad-hoc

420
20 marzo 89

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CEXACHRISFREI C.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 7 de Febrero de 1.996 ✓

Sr. Carlos Freire Sanchez ✓



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de *Gerente General*

Folio(s) 20.894 Registro Mercantil No. 6.536 Repertorio No. 10.941

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de Abril de 1.996. -

Hector Miguel Alvarado
AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO INERRANTE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

200 ✓

Ab.

2022.5

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Autorizado queda fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUATRO.-** Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de Marzo del año dos mil uno; **CINCO.-** Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **SEIS.-** Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la misma, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veinte de Marzo del año dos mil uno; y, **SIETE.-** Que declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CEXACHRISFREI C.A.**, de fecha veinte de Marzo del año dos mil uno; **DOS.-** Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía **CEXACHRISFREI C.A.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y demás documentos de ley.-----

CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada **ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinticinco.-----

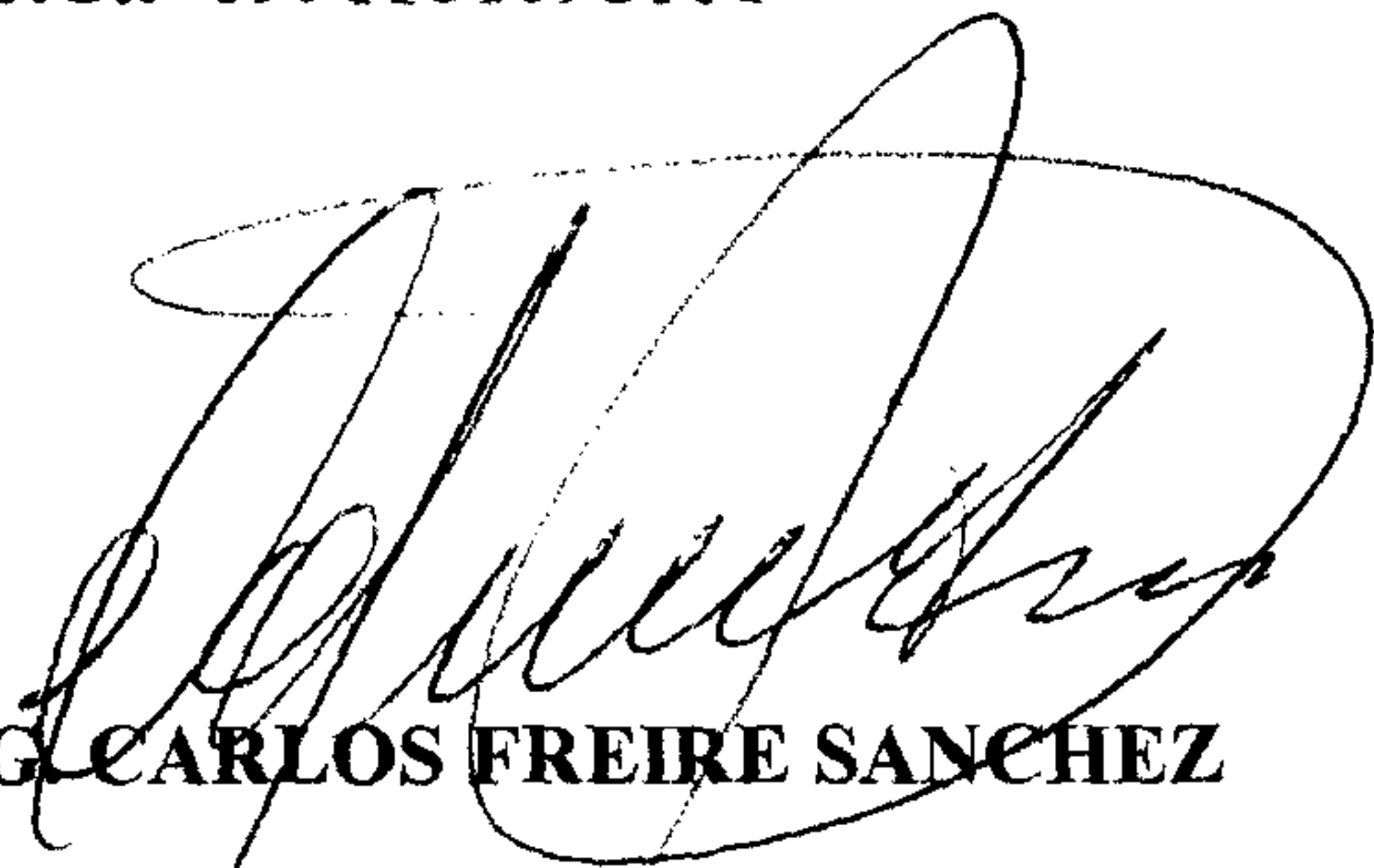
HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CEXACHRISFREI C.A.**, de fecha veinte de Marzo del año dos mil uno, copia del nombramiento del representante legal de la Compañía

CEXACHRISFREI C.A., y, demás documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. CEXACHRISFREI C.A.

R.U.C.: 0991101098001



ING. CARLOS FREIRE SANCHEZ

C.C.: 0900313222

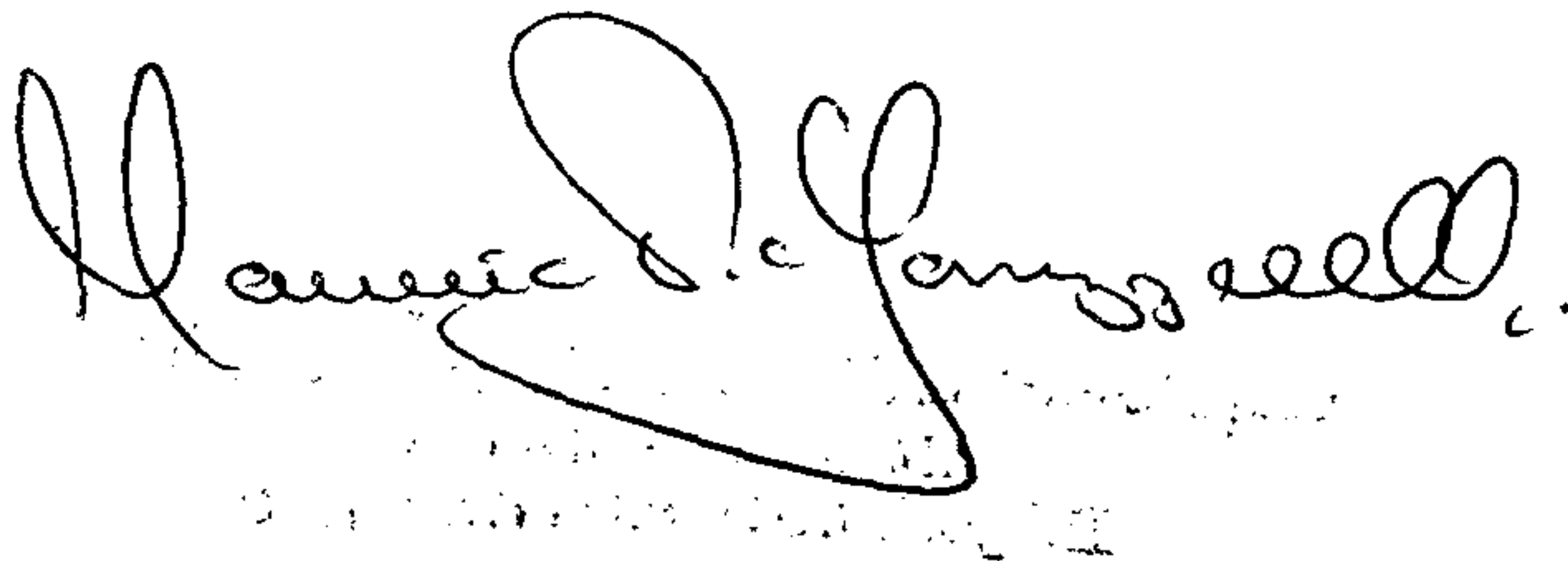
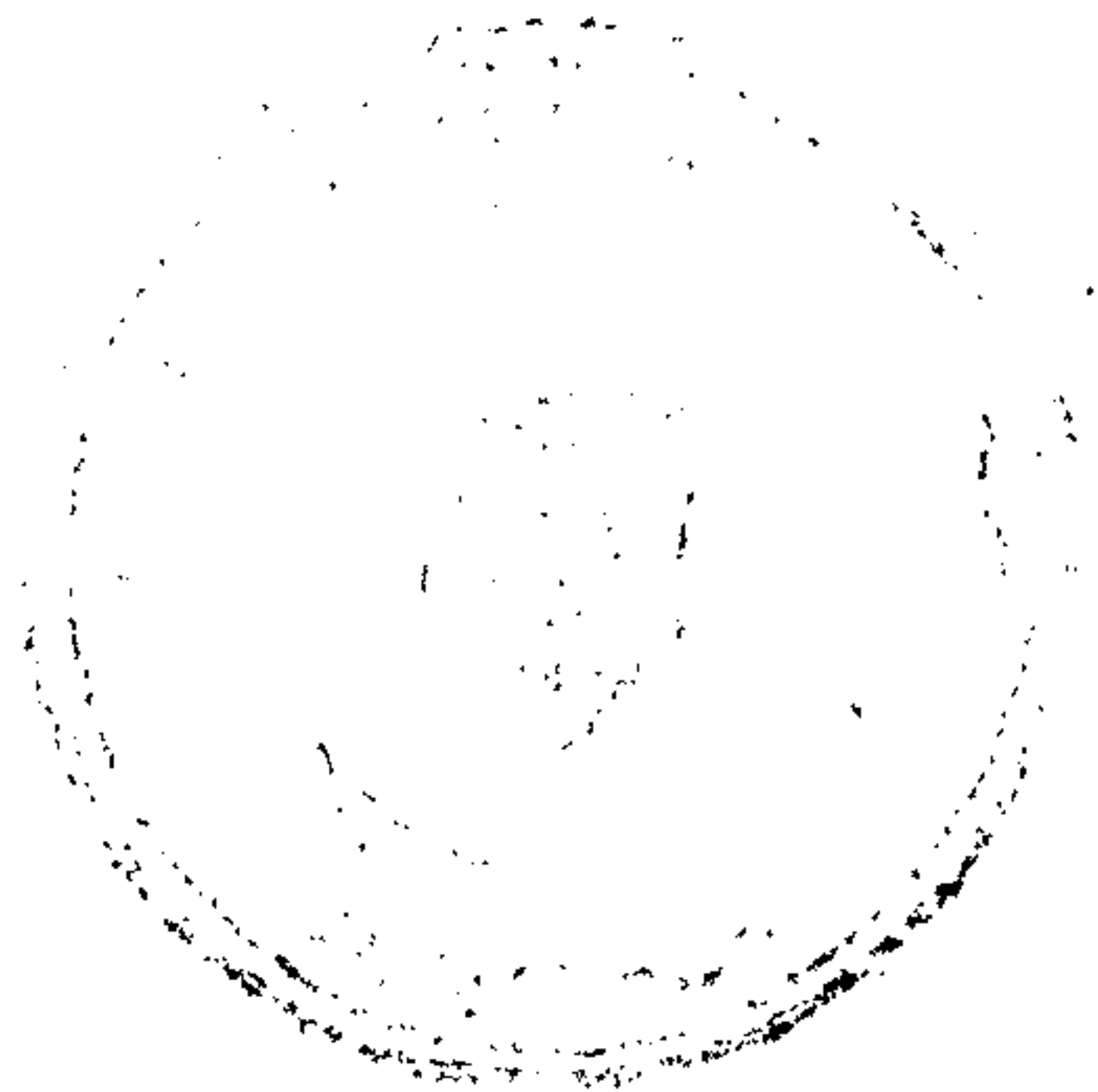
C.V.: 0287-068

LA NOTARIA



AB. MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MSIMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



AB. MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ

Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

2001.8.6

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz de la escritura pública celebrada el diez de mayo del dos mil uno, que se encuentra en el registro a mi cargo, la resolución número 01-G -IJ-0007395, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañía, en Guayaquil el catorce de agosto del dos mil uno por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Subdirectora Jurídico de compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, diecisiete de agosto del dos mil uno.-

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0007395, dictada el 14 de Agosto del 2001 por la SubDirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía CEXACHRISTREI C.A.

de fojas 91083.

a 91-092 número 21495 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29623 del Reportorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy. he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 28 de Agosto del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS (anotaciones) de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva.
Guayaquil 28 de Agosto del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA "CEXACHRISFREI C.A.", otorgada ante mí, el 7 de Marzo de 1989, y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-IJ-0007395, dictada por MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, de fecha catorce de Agosto del dos mil uno, he tomado nota de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de dicha compañía, cuyos testimonios anteceden - Guayaquil, Setiembre siete del dos mil uno.


Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

